



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DIVISORIO

RAD. No 2022-00040-00

DEMANDANTE: TATIANA VIVERO NICHOLLS

DEMANDADO: LILIANA PATRICIA PEREZ RAMIREZ

Sería del caso entrar a estudiar la admisión dentro de la presente Comisión, de no ser porque el despacho advierte que no es competente para asumir la comisión encomendada, ya que la ubicación del inmueble objeto de la presente demanda, según la descripción dentro de los insertos remitidos, escritura pública N ° 0339 de 24 de febrero de 2009, se encuentra ubicado en punta de piedra, en el sector coveñas, hoy municipio de Coveñas, y la ley designa a los jueces del lugar donde se encuentre ubicado el bien.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 7 del art. 28 del Código General del Proceso, que reza:

“ARTÍCULO 28. COMPETENCIA TERRITORIAL.” La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

7. En los procesos en que se ejerzan derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante (...).” (La negrita y subrayado es propio).

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho ordenará la remisión del expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas - Sucre, para que disponga lo de su competencia.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

ÚNICO: Remítase el despacho comisorio de la referencia al Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas - Sucre, para que disponga lo de su competencia y cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2070985b1f370c560414c23259fcfc2e2e6dd0f8809ee8f1f4cc28fbf5644c3d**
Documento generado en 31/05/2022 10:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>